

ACTA

DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN
PROVINCIAL, EL DÍA 4 DE JULIO DE 2011.



En Badajoz, siendo las trece horas del día cuatro de julio del año en curso de 2011, se constituye en Pleno la Corporación Provincial, en el salón de sesiones del Edificio Institucional, con objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, previa citación formal cursada al efecto, y en cumplimiento de los requisitos legales para la validez de la convocatoria, y a los efectos regulados específicamente en el artículo 58 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La sesión es presidida por el titular de la Institución, ilustrísimo señor don Valentín Cortés Cabanillas, asistiendo el Vicepresidente: Don Ramón Ropero Mancera, así como los Diputados y Diputadas: Antúnez Nieto, doña Isabel, Borrego Rodríguez, don Manuel, Calvo Cordón, don José, Díaz González, don Manuel Antonio, Farrona Navas, don Francisco, Frutos Martín, doña Bibiana, González Gracia, don Juan Antonio, Moreno Delgado, don Manuel, Murillo Díaz, doña María Luisa, Noriega del Valle, don Pedro-Inocente, Pérez Egea, doña Margarita, Quintana Álvarez, don José Luis, Ruiz Martínez, don Miguel y Sánchez Sánchez, don José María, por el Grupo Socialista, además de Sánchez Sánchez, don Juan Manuel, Fragoso Martínez, don Francisco Javier, Galván Porras, don Antonio, Prieto Carretero, don José Ramón, Ramírez Vadillo, don José Francisco, Sánchez Moreno, don Juan José, Sancho Cortés, doña Manuela, Valadés Pulido, doña María Josefa, Vilés Piris, don Manuel y Villalba Egea, don Jesús, asistidos por el Interventor, don Martín Serván Corchero, y del Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

El Presidente abre la sesión, e informa que el carácter extraordinario viene motivado por el estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia referidas con antelación, procediéndose sin más trámites, a dar comienzo a la sesión organizativa de la Institución para el presente mandato Corporativo 2011-2015, según la distribución legal:

1. Dar cuenta al Pleno Corporativo, de la constitución de los grupos políticos en esta Diputación, para la presente legislatura, y designación de sus Portavoces.

En virtud de su condición de componentes de la Corporación Provincial para el mandato 2011-2015, cargo del que tomaron posesión en sesión constitutiva celebrada el día 27 del mes de junio, los veintisiete Diputados Provinciales que constituyen los dos Grupos Políticos con representación en la Institución Provincial, vienen a constituirse como tales, a efectos de su futura actuación corporativa.

Para ello, el Secretario General da lectura a las comunicaciones suscritas en este sentido por los dieciséis Corporativos pertenecientes al Grupo Socialista, y los once del Grupo Popular, donde manifiestan su voluntad de constituir cada Grupo Político, en los términos previstos por la normativa aplicable vigente en la materia.

De esta forma, y el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento Orgánico Provincial, concordante con el 25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno de la Corporación **acuerda** tomar conocimiento de la constitución de los Grupos Políticos en la Institución, quedando definitivamente configurados del modo siguiente:

■ **GRUPO SOCIALISTA:**

- ANTÚNEZ NIETO, ISABEL.
- BORREGO RODRÍGUEZ, MANUEL.
- CALVO CORDÓN, JOSÉ.
- CORTÉS CABANILLAS, VALENTÍN.
- DÍAZ GONZÁLEZ, MANUEL ANTONIO.
- FARRONA NAVAS, FRANCISCO.
- FRUTOS MARTÍN, BIBIANA.

- GONZÁLEZ GRACIA, JUAN ANTONIO.
- MORENO DELGADO, MANUEL.
- MURILLO DÍAZ, MARÍA LUISA.
- NORIEGA DEL VALLE, PEDRO-INOCENTE.
- PÉREZ EGEA, MARGARITA.
- QUINTANA ÁLVAREZ, JOSÉ LUIS.
- ROPERO MANCERA, RAMÓN.
- RUIZ MARTÍNEZ, MIGUEL.
- SÁNCHEZ SÁNCHEZ, JOSÉ MARIA.

Como **Portavoz** del Grupo Socialista, queda designado el Diputado Provincial, don Ramón Ropero Mancera, y **Suplentes**: don José María Sánchez Sánchez y María Luisa Murillo Díaz.

■ GRUPO POPULAR:

- FRAGOSO MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER.
- GALVÁN PORRAS, ANTONIO
- PRIETO CARRETERO, JOSÉ RAMÓN.
- RAMÍREZ VADILLO, JOSÉ FRANCISCO.
- ROBUSTILLO ROBUSTILLO, FRANCISCO.
- SÁNCHEZ MORENO, JUAN JOSÉ.
- SÁNCHEZ SÁNCHEZ, JUAN MANUEL.
- SANCHO CORTÉS, MANUELA.
- VALADÉS PULIDO, MARÍA JOSEFA.
- VILES PIRIS, MANUEL.
- VILLALBA EGEA, JESÚS.

Siendo **Portavoz** del Grupo Popular, don Juan Manuel Sánchez Sánchez, y **Portavoces Adjuntos**, don Antonio Galván Porras y don Manuel Vilés Piris.

La constitución legal de los Grupos Políticos, conlleva la disposición de los medios humanos, económicos y materiales necesarios, dentro de los límites presupuestarios, y en la cuantía y proporción necesarias, de conformidad con las determinaciones legales vigentes, y los acuerdos corporativos adoptados al respecto.

En consecuencia, la Secretaría General comunicará a las Áreas de Recursos Humanos y Régimen Interior, así como a la de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, la constitución anteriormente referida, para que procedan a realizar los trámites correspondientes durante el período legislativo señalado 2011-2015.

2. Dar cuenta de las resoluciones del Presidente, en materia de nombramiento de Vicepresidentes, Miembros de la Junta de Gobierno y Delegaciones.

Una vez realizada la constitución de los Grupos Políticos, y para conseguir una normalización en la estructura de Gobierno de la Institución, se hace necesario llevar a cabo el proceso de dotación de cargos funcionales, en cada una de las Áreas que engloban la estructura orgánica de la Diputación de Badajoz.

En este sentido, el Presidente de la Corporación, al considerar perentorio su nombramiento, para efectuar las sustituciones legales reguladas en la normativa vigente, resolvió designar en primer lugar a los Vicepresidentes de la Institución, de otro lado a los Miembros de la Junta de Gobierno, y por último a las Delegaciones encargadas de gestionar desde la fecha indicada y hasta tanto no fuera revocado el nombramiento, las competencias asumidas por Ley.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, atendiendo a circunstancias de operatividad, y de conformidad con lo establecido en materia de nombramientos en la Ley 7/1985, de dos de abril, así como en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en el Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes **acuerda** tomar conocimiento de los siguientes decretos:

Primero. Resolución dictada por el Presidente de la Institución en primero de julio de 2011, en aplicación a lo establecido en el artículo 34.3 de la Ley 7/1985, de dos de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, concordante con el 66 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como con el 10 del Reglamento Orgánico Provincial, designando a don Ramón Roperó Mancera, como Vicepresidente de la Institución.

Segundo. Decreto del Presidente de la Institución, de fecha primero de julio de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 7/1985, de dos de abril, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, concordante con el 72 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el 12 del Reglamento Orgánico Provincial, designando a los siguientes Miembros Corporativos, como integrantes de la **Junta de Gobierno**:

- ➔ D. Ramón Roperó Mancera.
- ➔ D. José María Sánchez Sánchez.
- ➔ D^a Margarita Pérez Egea.
- ➔ D. Pedro-Inocente Noriega del Valle.
- ➔ D. José Luis Quintana Álvarez.
- ➔ D. Manuel Antonio Díaz González.
- ➔ D^a María Luisa Murillo Díaz.
- ➔ D. Juan Antonio González Gracia.
- ➔ D. José Calvo Cordón.

Tercero. Resolución del titular de la Corporación, de fecha treinta de junio de 2011, confiriendo, de conformidad con lo regulado en los artículos 35.3 y 75 de la Ley 7/1985, de dos de abril, modificado el primero de ellos por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y concordantes con el 8 y 9 del Reglamento Orgánico Provincial, 63, 64, 65 y 72 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, las siguientes Delegaciones Genéricas, Especiales y relativas a Organismos Autónomos:

- A) **DELEGACIONES GENÉRICAS:** Se otorgan a favor de Diputados componentes de la Junta de Gobierno, y se refieren a las Áreas que a continuación se indican, abarcando el contenido funcional que para cada una se expresa, y son comprensivas, tanto de la facultad de dirigir los Servicios correspondientes, como la de gestionarlos, incluyéndose la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:
- **ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO,** a desempeñar por don **Pedro Noriega del Valle**, con competencias en todos aquellos asuntos relativos a la economía y la hacienda provincial, incluyendo asesoramiento económico a los municipios.

- **ÁREA DE FOMENTO, OBRAS Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS**, a desempeñar por don **José Luis Quintana Álvarez**, con competencias en todos aquellos asuntos relativos a inversiones y obras -entre otras- tales como: Planes de Obras y Servicios, Europeos de Inversiones, Especiales y contratación de obras, asistencia técnica de municipios, talleres, dependencias de maquinarias y personal desplazado.
 - **ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR**, a desempeñar por don **José María Sánchez Sánchez**, y abarca competencias en todos aquellos asuntos relativos a materia de personal y régimen interior, formación interna de funcionarios y empleados y prevención de riesgos laborales.
 - **ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**, a desempeñar por don **Ramón Ropero Mancera**, concretándose sus competencias a las materias que configuran el ámbito funcional reservado a indicada actividad y servicios administrativos.
 - **ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE**, a desempeñar por don **Miguel Ruiz Martínez**, engloba competencias en materia de Cultura, Conservatorio Superior de Música, Museo de Bellas Artes, Becas, Deporte, Asociacionismo, Subvenciones para Asociaciones Culturales y Sociales, Archivo, Centro de Estudios Extremeños, y Departamento de Publicaciones.
 - **ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, COOPERACIÓN Y PARTICIPACIÓN**, a desempeñar por doña **Margarita Pérez Egea**, encargada del desarrollo de Programas encuadrados en áreas sociales relativas a la teleasistencia, proyectos en países en vía de desarrollo y acción social en la Provincia.
- B) DELEGACIONES ESPECIALES RELATIVAS A SERVICIOS PROVINCIALES.** Se otorgan a favor de los Diputados que a continuación se relacionan, siendo o no, componentes de la Junta de Gobierno; son relativas a los respectivos Servicios, y comprenden la Delegación, dirección interna y la gestión de los mismos, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.
- **SERVICIO DE COMPRAS Y PATRIMONIO**, a desempeñar por doña **Isabel Antúnez Nieto**, bajo la supervisión del Diputado-Delegado del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio.
 - **DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, don **Manuel Moreno Delgado**.
 - **SERVICIO DE COOPERACIÓN Y PARTICIPACIÓN**, doña **Bibiana Frutos Martín**.
 - **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA**, don **Manuel Borrego Rodríguez**.
 - **RESIDENCIA UNIVERSITARIA “HERNÁN CORTÉS”**, don **Francisco Farrona Navas**.
- C) ORGANISMOS AUTÓNOMOS:** Se delegan en el Diputado que a continuación se indica, las funciones reservadas por los respectivos Estatutos o Bases de Ejecución presupuestaria, al Presidente de la Corporación, Presidente de Organismos Autónomos o Diputados:

- **RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA**, doña **María Luisa Murillo Díaz**.
- **ÁREA DE IGUALDAD Y DESARROLLO LOCAL**, don **Manuel Antonio Díaz González**.
- **PATRONATOS DE TURISMO Y TAURAMAQUIA**, don **Miguel Ruiz Martínez**.

Cuarto. La Secretaría General notificará los nombramientos a los Diputados designados, Áreas, Servicios y Organismos Autónomos, para la constancia debida, y realizará la publicación de los correspondientes anuncios de información en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la plena eficacia jurídica de indicadas resoluciones, a partir del día de la fecha indicada en las mismas.

3. Régimen de las sesiones del Pleno, de la Junta de Gobierno; creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.

Tras su constitución formal, y una vez realizados los nombramientos de Vicepresidentes y Diputados Delegados para cada una de las Áreas y Organismos Autónomos dependientes de la Corporación Provincial, procede ahora acordar la mecánica de funcionamiento de los Órganos Colegiados, al objeto de dotar a la Institución de una estructura directiva orientada a conseguir una mayor eficacia competencial, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De este modo, y una vez conocida la propuesta por los Miembros Corporativos, y al mostrar todos ellos su conformidad, el Pleno de la Corporación Provincial, según lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a la vista de la práctica establecida en anteriores períodos legislativos, en unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. En aplicación a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Bases de Régimen Local, 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 24 y siguientes del Reglamento Orgánico Provincial, con carácter general se celebrarán **Sesiones Ordinarias** por el Pleno de la Corporación, con la frecuencia de una por mes natural, coincidiendo con el último viernes, y a las

once horas de su mañana. En el supuesto de coincidir en día festivo, se celebraría en el inmediato anterior, pudiendo además alterarse dicha secuencia por otras causas motivadas.

Segundo. De conformidad con lo regulado en el artículo 112 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la **Junta de Gobierno** celebrará una sesión por mes natural, coincidiendo con el antepenúltimo viernes, y a las doce horas de su mañana.

Tercero. El artículo 123 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, determina la regularidad y demás circunstancias respecto a la celebración de las sesiones de trabajo de las **Comisiones Informativas Permanentes**, que serán en el penúltimo viernes de cada mes del fijado para las sesiones ordinarias, y conforme al horario distributivo en la jornada de mañana, o en cualquiera otra ocasión que resultare necesario, y a propuesta del Presidente de cada una.

Cuarto. La **Junta de Portavoces**, integrada por el Presidente de la Institución o persona que legalmente le sustituya, además del Portavoz de cada Grupo Político, se reunirá el mismo viernes que la Junta de Gobierno, y al término de ésta.

Quinto. La Secretaría General deberá formalizar los trámites de notificación, a efectos de constancia en las Áreas Administrativas y las Secretarías de los Grupos Políticos con representación institucional, de la periodicidad establecida para las sesiones y reuniones de trabajo de los órganos de Gobierno de la Corporación Provincial, durante el período legislativo 2011-2015, como así queda determinado en los acuerdos previos.

4. Creación de las Comisiones Informativas Permanentes.

El Secretario General da lectura a la propuesta suscrita por el Presidente de la Institución, acerca del número, denominación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes, y composición de la preceptiva Comisión Especial de Cuentas, encargadas de dictaminar los asuntos sobre los que el Pleno debe adoptar acuerdos, dentro de su ámbito competencial, y en las distintas materias a tratar.

A tal efecto, las Comisiones Informativas Permanentes estarán integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, y son órganos sin atribuciones resolutorias, que tienen por función el estudio, informe o consulta y dictamen previo de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y a la Junta de Gobierno, mientras ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, y salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes. Igualmente informarán aquellos asuntos de la competencia propia de la Junta de Gobierno y del Presidente, que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquéllos.

De este modo, siguiendo la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, y a la vista de los escritos de adscripción a las mismas suscritos por ambos Grupos Políticos, las Comisiones Informativas estarán compuestas por diez miembros, seis integrantes del Grupo Socialista, incluido el Presidente, y cuatro miembros del Grupo Popular.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, según determina el artículo 123 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 38 del vigente Reglamento Orgánico Provincial, **acuerda** que la denominación y composición de las Comisiones Informativas para el período legislativo 2011-2015, sea la siguiente:

Primero. De conformidad con una adecuada distribución de competencias, y en aplicación a la normativa en materia de Régimen Local, son creadas para el actual mandato legislativo, las Comisiones Informativas Permanentes que a continuación se relacionan:

- ASUNTOS GENERALES.
- BIENESTAR SOCIAL, COOPERACIÓN Y PARTICIPACIÓN.
- CULTURA Y DEPORTE
- FOMENTO, OBRAS Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS.
- ECONOMÍA, ESPECIAL DE CUENTAS, COMPRAS Y PATRIMONIO, y
- RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

Segundo. Las Comisiones Informativas indicadas, resultan integradas por once Miembros, incluido el Presidente de las mismas, a designar por el titular de la Institución, a propuesta de

aquella, y en la proporción que corresponde al número total de Diputados por cada Grupo Político, siendo seis Miembros por parte del Grupo Socialista, y cuatro por el Grupo Popular, además de tres suplentes por cada uno de ellos, como a continuación se ordenan alfabéticamente.

ASUNTOS GENERALES.

Presidente:

Vocales:

- Por el **Grupo Socialista:**

Titulares:

- Don Ramón Roperó Mancera.
- Don José Luis Quintana Álvarez.
- Don Miguel Ruíz Martínez.
- Don Manuel Borrego Rodríguez.
- Don José María Sánchez Sánchez.
- Don José Calvo Córdón.

Suplentes:

- ◀ Doña Isabel Antúnez Nieto.
- ◀ Don Manuel Antonio Díaz González.
- ◀ Don Pedro-Inocente Noriega del Valle.

- Por el **Grupo Popular:**

Titulares:

- Don Manuel Viléz Piris. (Portavoz)
- Don Jesús Villalba Egea.
- Don Francisco Robustillo Robustillo.
- Doña María Josefa Valadés Pulido.

Suplentes:

- ◀ Don José Ramón Prieto Carretero.
- ◀ Don Juan José Sánchez Moreno.
- ◀ Doña Manuela Sáncho Cortés.

Secretario: A designar por el Secretario General.

BIENESTAR SOCIAL, COOPERACIÓN Y PARTICIPACIÓN.

Presidente:

Vocales:

- Por el **Grupo Socialista:**

Titulares:

- Doña Margarita Pérez Egea.
- Doña Isabel Antúnez Nieto.
- Doña Bibiana Frutos Martín.
- Don Manuel Moreno Delgado.
- Don Francisco Farrona Navas.
- Don Manuel Borrego Rodríguez.

Suplentes:

- ◀ Don Manuel Antonio Díaz González.
- ◀ Don Juan Antonio González Gracia.

- Por el **Grupo Popular:**

Titulares:

- Doña Manuela Sancho Cortés. (Portavoz).
- Don Jesús Villalba Egea.
- Don José Ramón Prieto Carretero.
- Don José Francisco Ramírez Vadillo.

Suplentes:

- ◀ Don Juan Manuel Sánchez Sánchez.
- ◀ Don Antonio Galván Porras.
- ◀ Doña María Josefa Valadés Pulido.

Secretario: A designar por el Secretario General.

CULTURA Y DEPORTE.

Presidente:

Vocales:

- Por el **Grupo Socialista:**

Titulares:

- Don Miguel Ruiz Martínez.
- Doña Isabel Antúnez Nieto.
- Doña Margarita Pérez Egea.
- Don Francisco Farrona Navas.
- Don Manuel Borrego Rodríguez.
- Don José María Sánchez Sánchez.

Suplentes:

- ◀ Don Pedro-Inocente Noriega del Valle.
- ◀ Don Manuel Moreno Delgado.
- ◀ Don Juan Antonio González Gracia.

- Por el **Grupo Popular:**

Titulares:

- Don Antonio Galván Porras. (Portavoz).
- Don Manuel Viléz Piris.
- Don Juan José Sánchez Moreno.
- Don José Francisco Ramírez Vadillo.

Suplentes:

- ◀ Don Juan Manuel Sánchez Sánchez.
- ◀ Doña María Josefa Valadés Pulido.
- ◀ Don Francisco Robustillo Robustillo.

Secretario: A designar por el Secretario General.

FOMENTO, OBRAS Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS.

Presidente:

Vocales:

- Por el **Grupo Socialista:**

Titulares:

- Don José Luis Quintana Álvarez.
- Don Manuel Antonio Díaz González.
- Doña María Luisa Murilla Díaz.
- Don Pedro-Inocente Noriega del Valle.
- Don Juan Antonio González Gracia.
- Don José Calvo Cordón.

Suplentes:

- ◀ Doña Isabel Antúnez Nieto.
- ◀ Doña Margarita Pérez Egea.
- ◀ Don Francisco Farrona Navas.

- Por el Grupo Popular:

Titulares:

- Doña María Josefa Valadés Pulido. (Portavoz).
- Don Manuel Vilés Piris.
- Don Jesús Villalba Egea.
- Don Francisco Javier Frago Martínez.

Suplentes:

- ◀ Don Francisco Robustillo Robustillo.
- ◀ Doña Manuela Sancho Cortés.
- ◀ Don José Francisco Ramírez Vadillo.

Secretario: A designar por el Secretario General.

ECONOMÍA, ESPECIAL DE CUENTAS, COMPRAS Y PATRIMONIO.

Presidente:

Vocales:

- Por el Grupo Socialista:

Titulares:

- Don Pedro-Inocente Noriega del Valle.
- Doña Isabel Antúnez Nieto.
- Doña María Luisa Murillo Díaz.
- Doña Bibiana Frutos Martín.
- Don José Luis Quintana Álvarez.
- Don Francisco Farrona Navas.

Suplentes:

- ◀ Don Manuel Antonio Díaz González.
- ◀ Don José Calvo Cerdón.

- Por el Grupo Popular:

Titulares:

- Don Jesús Villalba Egea. (Portavoz).
- Don Francisco Javier Fragoso Martínez.
- Don Juan Manuel Sánchez Sánchez.
- Don José Ramón Prieto Carretero.

Suplentes:

- ◀ Don José Francisco Ramírez Vadillo.
- ◀ Don Manuel Vilés Piris.
- ◀ Don Juan José Sánchez Moreno.

Secretario: A designar por el Secretario General.

RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

Presidente:

Vocales:

- Por el Grupo Socialista:

Titulares:

- Don José María Sánchez Sánchez.
- Don Manuel Antonio Díaz González.
- Don Miguel Ruiz Martínez.
- Don Manuel Moreno Delgado.
- Don Juan Antonio González Gracia.
- Don José Calvo Cordón.

Suplentes:

- ◀ Doña Bibiana Frutos Martín.
- ◀ Don José Luis Quintana Álvarez.
- ◀ Don Manuel Borrego Rodríguez.

- Por el Grupo Popular:

Titulares:

- Don Juan Manuel Sánchez Sánchez. (Portavoz).
- Don Francisco Javier Frago Martínez.
- Don Jesús Villalba Egea.
- Doña Manuela Sancho Cortés.

Suplentes:

- ◀ Don José Francisco Ramírez Vadillo.
- ◀ Don Juan José Sánchez Moreno.
- ◀ Don Antonio Galván Porras.

Secretario: A designar por el Secretario General.

Tercero. La Secretaría General notificará de modo individualizado, la titularidad y suplencia de cada una de las Comisiones Informativas, y promoverá su constitución, en orden a la puesta en funcionamiento, como órgano encargado del dictamen de cada uno de los asuntos reconducidos a las Sesiones Plenarias Ordinarias que la Corporación Provincial celebre.

5. Propuesta de la Presidencia, sobre cargos de la Corporación a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y régimen de dedicación parcial; asignaciones a los Grupos de Diputados y determinación de asistencias.

Una vez renovada la Corporación Provincial, en Sesión Constitutiva celebrada el día veintisiete del mes de julio, resulta necesario establecer el régimen de dedicación de los Miembros de la misma, especialmente teniendo en consideración las delegaciones efectuadas, así como el sistema de retribuciones e indemnizaciones a emplear.

Para ello, y considerando lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en concordancia con el artículo 48 del Reglamento Orgánico Provincial, y con el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los Miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir indemnizaciones en la cuantía y condiciones que establezca el Pleno de la Corporación, en concepto de asistencias, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiado de los que formen parte, incluido los Organismos Autónomos.

También y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento Orgánico Provincial, y 23 y siguientes del Reglamento indicado, los Grupos Políticos provinciales tienen derecho a disponer de una infraestructura adecuada de medios materiales y personales para el ejercicio del cargo, y en el mismo sentido, la Ley 7/1985, de dos de abril, artículo 73.3, en la nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, regula la asignación de una cuantía económica de carácter mensual, que contendrá un componente fijo idéntico para todos los Grupos, y otro variable en función de su número de Miembros, que no se podrá destinar por los Grupos al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Diputación, ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

De este modo el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los oportunos informes, y en unanimidad de los Miembros asistentes, a la vista de las circunstancias expuestas adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Establecer a favor de los Miembros de la Corporación que desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones brutas mensuales que a continuación se relacionan, a percibir en catorce pagas, doce relativas a las diferentes mensualidades del año, y las dos restantes de las mensualidades de junio y diciembre, así como darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

Cargo	Dedicación	Importe
Presidente de la Corporación	Exclusiva	5.016,50 €
Vicepresidente	Exclusiva	4.267,48 €
Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior.	Exclusiva	3.661,27 €
Diputado-Delegado del Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios.	Exclusiva	3.661,27 €
Diputado-Delegado del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio	Exclusiva	3.661,27 €
Diputado-Delegado del Organismo Autónomo "Área de Igualdad y Desarrollo Local"	Exclusiva	3.661,27 €
Diputado-Delegado del Área de Bienestar Social, Cooperación y Participación.	Exclusiva	3.661,27 €

La percepción de estas retribuciones, cuyas cuantías se expresan arriba y son las que figuran en la Base 31 de las de Ejecución del Presupuesto de 2011, será incompatible con el ejercicio de todo tipo de actividades retributivas, y con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes, sin perjuicio de las dietas e indemnizaciones que les pueda corresponder por su asistencia a los Consejos de Administración, Rectores u otros órganos de gobierno de las entidades o empresas públicas o privadas, hasta un máximo de dos. También será incompatible con las indemnizaciones que se establezcan en el apartado siguiente.

Segundo. Establecer a favor de los miembros de la Corporación Provincial que desempeñen sus funciones en régimen de dedicación parcial, las retribuciones brutas mensuales que a continuación se relacionan, a percibir en catorce pagas, doce relativas a las diferentes mensualidades del año, y las dos restantes de los meses de junio y diciembre, así como darles de alta en el régimen General de la Seguridad Social.

Cargo	Dedicación	Importe
Diputado Vicepresidente del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios	32 horas semanales	2.960,85 €
Diputado Vicepresidente del Consorcio de Servicios Medioambientales	32 horas semanales	2.960,85 €
Diputado-Delegado de Cultura y Deportes.Turismo y Tauromaquia.	32 horas semanales	2.960,85 €
Diputado-Delegado del Organismo Autónomo de Recaudación	32 horas semanales	2.960,85 €
Diputado-Delegado de Agricultura y Ganadería	20 horas semanales	1.870,43 €
Diputado-Delegado del Servicio de Cooperación y Participación	20 horas semanales	1.870,43 €

La percepción de estas retribuciones, cuyas cuantías se expresan arriba y son las que figuran en la Base 31 de las de Ejecución del Presupuesto de 2011, llevará inherente el ejercicio de las funciones anteriormente detalladas, y una presencia efectiva mínima en la Diputación de Badajoz, del número de horas semanales que para cada cargo se establece con anterioridad, siendo compatible con el ejercicio de otras actividades retributivas públicas o privadas, en los términos previstos por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración Pública.

Tercero. Establecer con los mismos efectos, y a favor de los Miembros de la Corporación, el régimen de indemnizaciones siguientes:

- a) Los miembros de la Corporación que ejerzan su cargo sin dedicación exclusiva o parcial, percibirán en concepto de asistencia a la Junta de Portavoces y demás órganos representativos, la cantidad de 2.517,32 €, debiéndose reducir la parte proporcional de las ausencias. A efectos de cómputo anual por concurrencia a los órganos citados en el párrafo anterior deberá entenderse 30 asistencias justificadas.
- b) Los miembros de la Corporación que ejerzan su cargo sin dedicación exclusiva o parcial y que no pertenezcan a la Junta de Portavoces percibirán en concepto de asistencia a la totalidad de las Sesiones del Pleno de la Corporación, Comisiones Informativas y Junta de Gobierno, mensualmente 1.112,40 € debiéndose reducir la parte proporcional de las ausencias. A efectos de cómputo anual por concurrencia a los órganos citados en el párrafo anterior se entenderán 20 asistencias justificadas:

Estas cuantías correspondientes a la asistencia reflejada en este apartado, son las que figuran para esta anualidad en la Base 31 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2011.

Cuarto. Establecer con efectos del día 27 de junio de 2011, fecha de constitución de la Corporación Provincial, y a favor de los diferentes Grupos Políticos, una indemnización mensual para gastos realizados en el ejercicio de sus funciones, en las cuantías siguientes:

- Componente fijo para todos los Grupos: 927,00 €
- Componente variable: 1.205,10 € por Diputado Provincial.

Estas cuantías, son las que figuran para esta anualidad en la Base 31 del Presupuesto 2011.

Quinto. Para las indemnizaciones por razones de servicio, será de aplicación el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, según los importes que se establecen para el Grupo I. La percepción de este concepto se realizará de conformidad con las normas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto General y los criterios al respecto que en interpretación de la normativa en vigor se establezcan por la Intervención de la Diputación Provincial.

6. Relación de puestos eventuales o de confianza a crear por la Corporación para el período 2011-2015.

La Administración Pública, como toda organización, requiere para el cumplimiento de sus fines, el empleo de unos medios materiales, unos recursos financieros, y unos medios o recursos humanos.

En principio y con carácter general, a la vista de la normativa de aplicación, el personal al servicio de la Administración Pública está integrado por funcionarios, contratados en régimen de derecho laboral y personal eventual.

Considerando que las vigentes Relaciones de Puestos de Trabajo son las adecuadas para la estructura organizativa de la presente Corporación, para el cumplimiento de fines y objetivos, procede la ratificación –tanto de los puestos contenidos en la relación de Puestos de Trabajo del

Personal Eventual de Confianza, como de los puestos incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo reservada al Personal Funcionario, y cuya forma de provisión es distinta por libre designación o nombramiento eventual, no siendo necesario proceder a su nueva cobertura en aquellos casos en que los mismos se encontraran provistos en tanto no se resuelva el cese de sus actuales ocupantes.

En consecuencia con todo lo anterior, el Pleno de la Corporación Provincial, atendidas las propuestas realizadas, y al objeto de dar cobertura a los nombramientos de puestos eventuales para el actual período legislativo 2011-2015, de conformidad con lo regulado en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de dos de abril, en relación con el 176 y siguiente del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pleno de la Corporación Provincial, por unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar la relación del personal eventual para el mandato Corporativo 2011-2015, que a continuación se relaciona, para que sean prestadas la cooperación y asistencia requerida por los Órganos de Gobierno de la Institución:

DETERMINACIÓN PUESTOS PERSONAL EVENTUAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Tipo de Personal: Funcionario

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NP	CD	TP	CE	CE	FP	ADM.	SUB GR.	ESCALA	OBSERVACIONES
01249	Dtor. Area Economía Y Hacienda	1	30	S,E	00000DA01	25.791,60	I	AL	A1	Administración General Administración Especial	E.D., I.
00731	Dtor. Area Fomento E Infraestructura	1	30	S,E	00000DA01	25.791,60	I	AL	A1	Administración General Administración Especial	E.D., I.
01231	Dtor. Area Planificacion Y Nuevas Tecnologias	1	30	S,E	00000DA01	25.791,60	I	AL	A1	Administración General Administración Especial	E.D., I.
00729	Dtor. Area Presidencia	1	30	S,E	00000DA01	25.791,60	I	A3	A1/A2		E.D., I.
00732	Dtor. Area Recursos Humanos Y Regimen Interior	1	30	S,E	00000DA01	25.791,60	I	AL	A1	Administración General Administración Especial	E.D., I.
CÓD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NP	CD	TP	CE	CE	FP	ADM.	SUB GR.	ESCALA	OBSERVACIONES
01497	Gerente Patronato Escuela Tauromaquia	1	20	S,E	00000JSV01	17.183,04	I	A3	C1		E.D., I.
00736	Gerente Patronato Turismo	1	28	S,E	00000JSV01	17.183,04	I	A3	A2		E.D., I.
01389	Tco. Asesor Area RR.HH. Y Reg. Interior	1	28	S,E	00000JSV01	17.183,04	I	A3	A1/A2		E.D., I.
CÓD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NP	CD	TP	CE	CE	FP	ADM.	SUB GR.	ESCALA	OBSERVACIONES
01336	Coordinador del B.O.P.	1	18	S,E	00000JNA01	9.376,32	I	AL	C1/C2	Administración General Administración Especial	E.D., I.
01588	Coordinador Imprenta Provincial	1	18	S,E	00000JNA01	9.376,32	I	AL	C1/C2	Administración General Administración Especial	E.D., I.

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NP	CD	TP	CE	CE	FP	ADM.	SUB GR.	ESCALA	OBSERVACIONES
00644	Dtor. Artístico E. Tauromaquia	1	18	S,E	00000JNA01	9.376,32	I	A3	C1		E.D., I.
00645	Dtor. Docente E. Tauromaquia	1	18	S,E	00000DDT01	1.884,84	I	A3	C1		E.D., I.
CÓD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NP	CD	TP	CE	CE	FP	ADM.	SUB GR.	ESCALA	OBSERVACIONES
01220	Tco. Sup. Asesoramiento Área Presidencia	1	22	S,E	000000A01	10.657,92	I	A3	A1		E.D., I.
CÓD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NP	CD	TP	CE	CE	FP	ADM.	SUB GR.	ESCALA	OBSERVACIONES
00639	Asesor/a Proyectos Área Presidencia	1	18	S,E	000000C07	4.160,88	I	A3	C1		E.D., I.
CÓD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NP	CD	TP	CE	CE	FP	ADM.	SUB GR.	ESCALA	OBSERVACIONES
01498	Conductor Presidencia	1	16	S,E	000000S01	12.571,80	I	AL	C2	Administración Especial	E.D., I.
01425	Conductor Representación	5	16	S,E	000000B00	9.570,36	I	AL	C2	Administración Especial	E.D., I.
01499	Conductor Vicepresidente	1	16	S,E	00000JSC01	11.310,48	I	AL	C2	Administración Especial	E.D., I.
01388	Secretario/A Adjunto De Presidencia	1	18	S,E	0000B05D04	6.742,68	I	AL	C1/C2	Administración General	E.D., I.
CÓD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NP	CD	TP	CE	CE	FP	ADM.	SUB GR.	ESCALA	OBSERVACIONES
00657	Portero Ordenanza Presidencia	1	14	S,E	000000E01	5.066,28	I	AL	AP	Administración General	E.D., I.

Tipo de Personal: Laboral

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NP	CD	TP	CE	CE	FP	ADM.	SUBGR.	ESCALA	OBSERVACIONES
01396	Dtor. Area Cultura y Deporte.	1	30		000000DA01	25.791,60	I		A1		E.D., I.

Tipo de Personal: P. Confianza

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NP	CD	TP	CE	CE	FP	ADM.	Retrib. Asim. al Subgrupo	OBSERVACIONES
01429	Asesor Grupo Político Popular	1*	20		000000B08	3.915,12			A2	E.D., I., J. Fx., Prl. J.
01428	Asesor Grupo Político Socialista	2*	20		0C09D09E06	3.915,12			A2	E.D., I., J. Fx., Prl. J.
01105	Cond. Turismo Grupo Popular	1	16		A4B8C3D4JN	5.437,56			C2	E.D., I.
01104	Cond. Turismo Grupo Socialista	1	16		A4B8C3D4JN	5.437,56			C2	E.D., I.
01109	J. Gabinete Presidencia	1	28		00000JSV01	17.183,04			A1	E.D., I.
00662	Secret. Grupo Popular	2*	20		A4B8C3D4JN	5.437,56			C1/C2	
00660	Secret. Grupo Socialista	3*	20		A4B8C3D4JN	5.437,56			C1/C2	
01116	Secretario/A Diputado	7	20		A4B8C3D4JN	5.437,56			C1/C2	E.D., I.
01111	Secretario/A Presidencia	1	20		000000B03	7.395,24			C1/C2	E.D., I.
01112	Secretario/A Vicepresidente	1	20		0000B05D04	6.742,68			C1/C2	E.D., I.

* El número de puestos y nombramientos se verá alterado en función de que la jornada sea menor y distinta de la ordinaria, y en consecuencia, las retribuciones serán ajustadas al tipo de jornada.

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN.

Tipo de Personal: Funcionario.

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NP	CD	TP	CE	CE	FP	ADM.	SUBGR.	ESCALA	OBSERVACIONES
00735	Gerente O.A.R.	1	30	S,E	000000DA01	25.791,60	I	AL	A1	Administración General Administración Especial	E.D., I.
CÓD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NP	CD	TP	CE	CE	FP	ADM.	SUBGR.	ESCALA	OBSERVACIONES
01409	Secretario/A Diputado O.A.R.	1	20	S,E	0000B05D04	5.437,56	I	AL	C1/C2		E.D., I.

ORGANISMO AUTÓNOMO “ÁREA DE IGUALDAD Y DESARROLLO LOCAL”.

Tipo de Personal: Funcionario.

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NP	CD	TP	CE	CE	FP	ADM.	SUBGR.	ESCALA	OBSERVACIONES
00734	Dtor. Área Igualdad y Desarrollo Local	1	30	S,E	000000DA01	25.791,60	I	AL	A1	Administración General Administración Especial	E.D., I.

Tipo de Personal: P. Confianza.

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NP	CD	TP	CE	CE	FP	ADM.	Retrib. Asim. al Subgrupo	OBSERVACIONES
01116	Secretario/a Diputado	1	20		A4B8C3D4JN	5.437,56			C1/C2	E.D., I.

Segundo. El nombramiento –en cada caso- será de adscripción a tales puestos, consignándose la condición, que si hubiera funcionarios de carrera o personal laboral fijo de esta Diputación, para alguno de ellos, permanecerá en situación administrativa de servicio activo, con derecho a la percepción de las retribuciones señaladas, hasta tanto no cesen en tales puestos.

Tercero. El Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, quedará encargado de llevar a efecto los nombramientos de forma individualizada, mientras que la Secretaría General procederá a la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos establecidos en el artículo 104.3 de la citada Ley 7/1985, de dos de abril, y deberá hacerse reflejo de esta situación administrativa, en cada uno de los expedientes personales.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, dado el carácter extraordinario de la sesión, el Presidente la da por finalizada, sin más trámites posteriores, agradeciendo la asistencia a los Miembros Corporativos, así como al público que concurre, a las trece horas y veinte minutos, del lugar y fecha expresados en el encabezamiento, dando fe de todo lo acaecido, como Secretario General.

Vº. Bº.:

El Presidente,

El Secretario General,

Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas.

Fdo.: José María Cumbres Jiménez.